

0000064719

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2481

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5791

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 16 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 16 de agosto de 2017 11 28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312043340	BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312203761	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara. Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
417110000	16/08/2017 12:07:45	63237	225 00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

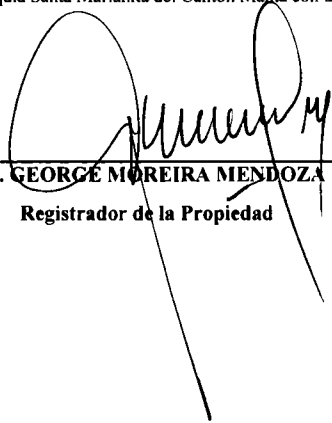
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta con un área total de 225 00m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta con un área total de 225 00m2

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064720

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MIGUEL ARTURO ALVAREZ FRANCO

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS

CUANTÍA: USD \$12.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02626

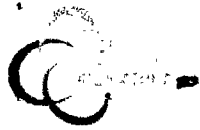
AUTORIZADA 20 DE JULIO DEL 2017

COPIA: CUARTA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

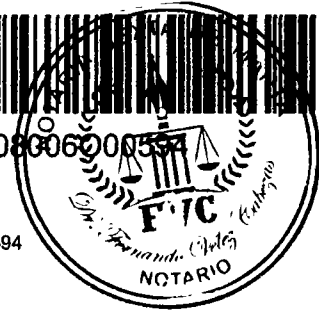
0000064721



Factura: 002-002-000010987



20171308006000594



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000594

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2017, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043340
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312043340

OBSERVACIONES:

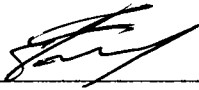
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000594

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2017, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043340
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312043340

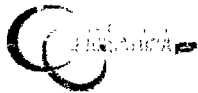
OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000064722



Factura: 002-002-000010474



20171308006P02626



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02626						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2017, (11:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312203761	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043340	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	12000.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

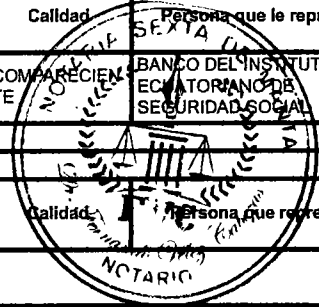
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

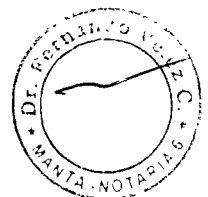


Escritura N°:	20171308006P02626						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2017, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

5791
5792

0000064723



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02626**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000010474**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

MIGUEL ARTURO ALVAREZ FRANCO

10

A FAVOR DE:

11

CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS

12

CUANTÍA: USD \$12.000,00

13

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI DOS COPIAS

22

*****KVA*****

23

24

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

26 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES VEINTE DE

27 JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

28 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





1 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
2 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**,
3 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
4 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
5 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
6 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
7 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
8 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
9 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
10 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
11 Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:**
12 controversias.ph@biess.fin.ec; por una parte el señor **MIGUEL ARTURO**
13 **ALVAREZ FRANCO**, soltero, por sus propios y personales derechos, con
14 cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cero tres siete seis guion
15 uno, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
16 **Dirección:** Urb. San José, Mz E, Villa 2. **Teléfono:** 0997915594; y, por otra
17 parte, comparece el señor **CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS**, soltero
18 por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía número uno
19 tres uno dos cero cuatro tres tres cuatro guion cero, quien para efecto de
20 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Calle 16 y Av. 22, Manta.
21 **Teléfono:** 0988721301. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta. legalmente capaces,
23 a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
25 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
26 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
27 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la
28 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064724



1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
2 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
3 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
6 Compra-Venta, por una parte el señor **MIGUEL ARTURO ALVAREZ**
7 **FRANCO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo
8 podrá designar como "**EL VENDEDOR**"; por otra parte, comparece el señor
9 **CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS**, por sus propios y personales
10 derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL**
11 **COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor
12 es propietario de un lote de terreno, signado con el número cinco, ubicado en
13 el Sector La Travesía, parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las
14 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** quince coma cero cero metros, vía
15 Manta – Santa Marianita; **ATRAS:** quince coma cero cero metros, con
16 Alvarado Castaño Alvaro José; **COSTADO DERECHO:** veinticinco coma cero
17 cero metros con callejón público; y, **COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco coma
18 cero cero metros con Villafuerte Menendez Edison Miguel. Con un área total
19 de trescientos setenta y cinco metros cuadrados.- Inmueble adquirido
20 mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Quinta
21 del cantón Manta, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de junio del dos mil
23 dieciséis.- Con fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete, se encuentra
24 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
25 Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el dos de
26 marzo del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
27 antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación
28 perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el remanente del inmueble descrito





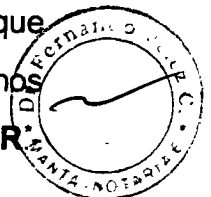
1 anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado con el número cinco,
2 ubicado en el Sector La Travesía, parroquia Santa Marianita del cantón
3 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas,
4 linderos: **POR EL FRENTE:** quince metros, Vía Manta – Santa Marianita,
5 **POR ATRÁS:** quince metros, Alvarado Castaño Maria; **POR EL COSTADO**
6 **DERECHO:** quince metros, callejón público; **POR EL COSTADO**
7 **IZQUIERDO:** quince metros, Villafuerte Menéndez Edison Miguel. Con un
8 área total de doscientos veinticinco metros cuadrados.- Medidas y linderos
9 descritos en el Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización
10 número cero dos dos cuatro guión uno siete tres uno cinco, emitidos por el
11 Departamento de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta,
12 que se adjuntan como habilitantes.- El Vendedor transfiere el dominio y
13 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
14 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
15 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
16 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
17 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
18 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
19 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
20 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
21 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
22 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.** Las partes, de mutuo acuerdo
23 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
24 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **12.000,00 DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela mediante
26 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta
27 del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda
28 de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064725



1 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión ~~enorme~~ renuncian a
 2 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La ~~Venta~~ materia de este
 3 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo ~~de~~ dentro de los
 4 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
 5 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
 6 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
 7 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
 8 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
 9 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
 10 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
 11 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
 12 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
 13 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
 14 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
 15 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
 16 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
 17 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
 18 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
 19 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
 20 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
 21 **ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a
 22 su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
 23 intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien
 24 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
 25 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
 26 saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que
 27 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
 28 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR**.



1 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
2 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el
3 señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina
4 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado
6 Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de
7 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
8 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
9 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
10 denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por
11 otra parte comparece(n) el señor **CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS**,
12 por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior se le(s)
13 denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en
14 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
15 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de
16 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
18 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
19 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
20 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra
21 el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **CARLOS**
23 **ALBERTO BELLO CEVALLOS**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
24 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de
25 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
26 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
27 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el
28 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**



Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000064726

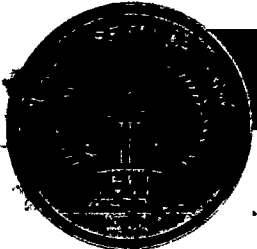


1 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de
 2 terreno, signado con el número cinco, ubicado en el Sector La Travesía,
 3 parroquia Santa Marianita del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los
 4 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
 5 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
 6 éste contrato, por compra al señor **MIGUEL ARTURO ALVAREZ FRANCO**.
 7 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
 8 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
 9 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA:** En seguridad y
 10 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
 11 **DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en
 12 el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden
 13 del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
 14 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
 15 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
 16 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
 17 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
 18 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
 19 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
 20 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
 21 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
 22 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
 23 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
 24 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
 25 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
 26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
 27 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
 28 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos





1 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**, **POR EL**
2 **FRENTE**: quince metros, Vía Manta – Santa Marianita; **POR ATRÁS**: quince
3 metros, Alvarado Castaño Maria; **POR EL COSTADO DERECHO**: quince
4 metros, callejón público; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: quince metros
5 Villafuerte Menéndez Edison Miguel. Con un área total de doscientos
6 veinticinco metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada
7 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
8 contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA**
9 **PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
10 hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA**
11 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO**
12 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta
13 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
14 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
15 **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN**. El **BIESS** declara que acepta el derecho
16 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
17 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**. De manera libre,
18 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA**
19 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble
20 que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de
21 las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda
22 con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
23 mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**,
24 no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras
25 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
26 expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
27 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar
28 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064727



1 tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, ~~sin necesidad de~~
2 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
3 parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese
4 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
5 tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
6 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
7 vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien
8 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
9 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
10 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
11 inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA**
12 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
13 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
14 aumentos, mejorás y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
15 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
16 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye
17 todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener
18 **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
19 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
20 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
21 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
22 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
23 documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas
24 sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e
25 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
26 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
27 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
28 **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la





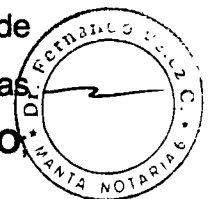
1 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
2 satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
3 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
4 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
5 adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y obtener los certificados
6 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE**
7 **DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
8 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
9 cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las
10 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
11 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
12 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
13 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE**
14 **DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en
15 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
16 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
17 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
18 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA**
19 será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso
20 del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
21 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
22 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
23 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
24 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
25 anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO**
26 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
27 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
28 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064728



1 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
 2 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
 3 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
 4 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
 5 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
 6 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
 7 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
 8 tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún
 9 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
 10 obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por
 11 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
 12 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
 13 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
 14 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE**
 15 **DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
 16 cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
 17 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
 18 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o
 19 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA**
 20 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
 21 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
 22 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios
 23 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE**
 24 **DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
 25 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
 26 bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de
 27 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
 28 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**.





1 g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria,
2 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
3 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
4 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no
5 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
6 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE**
7 **DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
8 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le
9 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
10 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA**
11 **PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la
12 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
13 ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobare que el
14 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
15 solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los
16 datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la
17 concesión del préstamo, n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
18 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE**
19 **DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
20 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
21 **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE**
22 **DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
23 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EI BANCO**. q)
24 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
25 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
26 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
27 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
28 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

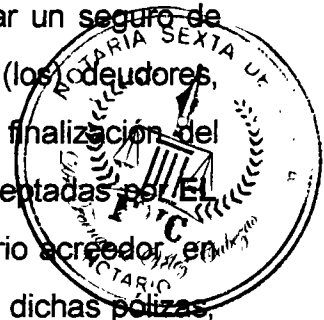
0000064729



1 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigirá de esta manera
2 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
3 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
4 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
5 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
6 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
7 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
8 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
9 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
10 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
11 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
12 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
13 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
14 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
15 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
16 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
17 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
18 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
19 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
20 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
21 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
23 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
24 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
25 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
26 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
27 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
28 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas



1 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
2 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
3 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
4 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
5 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
6 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
7 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
8 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
9 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
10 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
11 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
12 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
13 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
14 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
15 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
16 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
17 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
18 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
19 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
20 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
21 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
22 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
23 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
24 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
25 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
26 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
27 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
28 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)

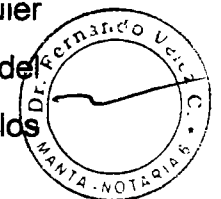


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064730



1 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
 2 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contrata el seguro y hubiese
 3 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
 4 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
 5 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
 6 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
 7 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
 8 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
 9 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
 10 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
 11 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
 12 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
 13 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
 14 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
 15 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
 16 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
 17 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
 18 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
 19 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
 20 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
 21 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
 22 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
 23 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
 24 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
 25 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
 26 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
 27 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
 28 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los



1 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
2 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
3 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
4 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
5 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen
6 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
7 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
8 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
9 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
10 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
11 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
12 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
13 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
14 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
15 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
16 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
17 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
18 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
19 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
20 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición
21 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor
22 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
23 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
24 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
25 **DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente
26 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
27 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
28 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 131220376-1

ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO


MANABI / MANTAY MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 12 FERRERO 1986

FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 003 0035 00435 M

MANABI / MANTA
 MANTA 1986

FIRMA DEL CEDAJADO



ESTUDIANTE

FRANCISCO ALVAREZ

BERNITA FRANCO

MANABI / MANTA 09/2006

REN 0569377

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE

004 JUNTA No

004-030 NUMERO

1312203761 CEDULA

ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES


MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



0000064731

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE/E BECA JRV

IMP IGM MJ

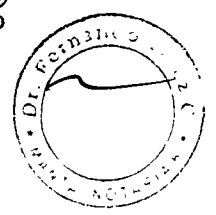
M. de R



BOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 foias utiles, anversos
 reversos son iguales a sus originales

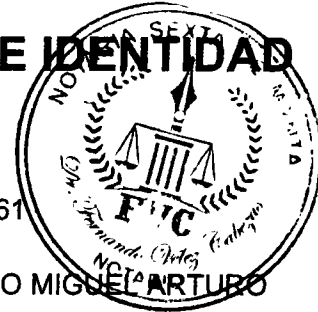
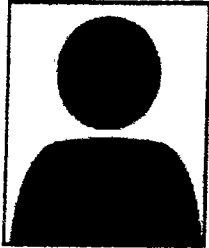
Manta. 20 JUL 2017

Dr. *Fernanda Ortiz Cortez*
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312203761

Nombres del ciudadano: ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRES NARCISO ALVAREZ

Nombres de la madre: MARIA BEATRIZ FRANCO

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-039-48859



178-039-48859

Ing. Jorge Troya Fuertes


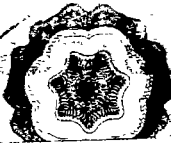
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 131204334-0

CEDELA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO V33334222

APellidos y Nombres del Ciudadano BELLO SALDARRIAGA MANTO

APellidos y Nombres de la Ciudadana CEVALLOS CEVALLOS CARLOS ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN MANTA 2017-05-31

NOTARIO SEXTO DE MANTA
 Dr. Fernando Velez Cabezas
 NCTARIO

0000064732

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°


001-039 NÚMERO

1312043340 CEDULA

BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 TÁRCUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 4



ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

José Lora Nov
 F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

P.B. 10



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en*O*..... foias útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 JUL 2017

Dr. Fernanda Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312043340

Nombres del ciudadano: BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BELLO SALDARREAGA ANTONIO ISIDRO

Nombres de la madre: CEVALLOS CEVALLOS CARMEN LUZ DEL ALBA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-039-49474



175-039-49474

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000064733

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

131225433-5



CIUDADANÍA
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO

INSTRUMENTO NOTARIAL
SUPERIOR

NOTARIA SEXTA DE MANTA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO


CEDEÑO ACOSTA GLORIANZANDA

PORTOVIJO
2017-05-17

2017-05-17







CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022



022 - 314

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
CHONE

CIRCUNSCRIPCION I
ZONA

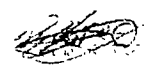
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, arwerstts,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 JUL 2017

Dr. Fernando Velazco
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-039-39351



177-039-39351

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000064734

Factura: 001-001-000016969



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

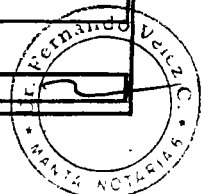
Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

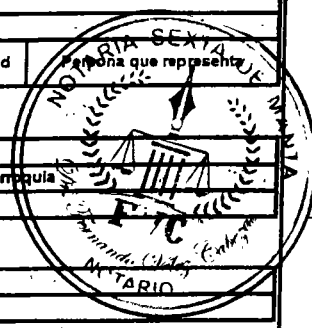
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



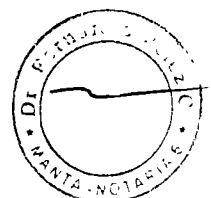
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

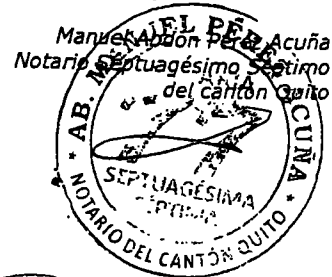
8

0000064735



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY





1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

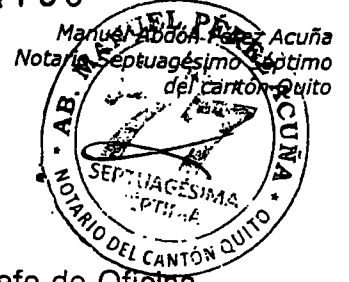
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

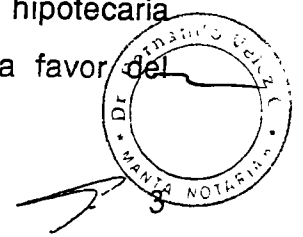
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



0000064736

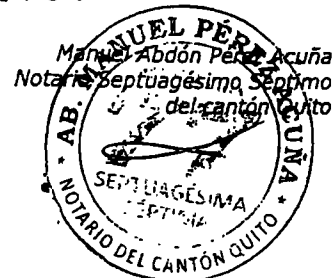


1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en ~~un~~ ^{la} unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

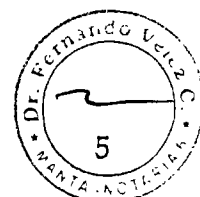
24

25

26

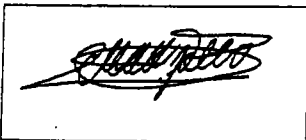
27

28





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276
Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
Nombres de la madre: ROJAS ORFA
Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO


 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



0000064738



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Tel: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Tel: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jaime Bávalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA SEXTA DE MANA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... juicios fue expuesta y
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Mariela Acuña
NOTARIA SEXTA DE MANA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
 ES1333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS DINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 170689327-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-25
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADOR
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN QUITO
 ZONA PARROQUIA
 UJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

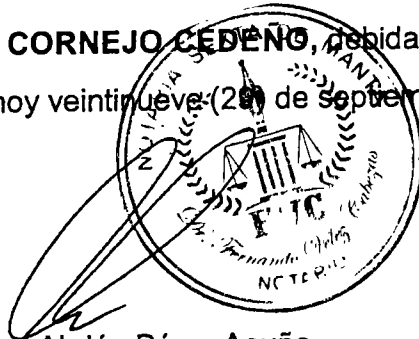
NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000064739

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que adjunto es igual a los documentos que en el presente se prescriben en el

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000064740



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

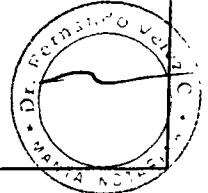
DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...⁰⁸... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 20 JUL 2017

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482
 Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



ESPION
BLANC

ESPION
BLANC



0000064741

7/28/2017 12:06

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$12000 00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTÍA ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUÓ ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA		4-17-11-10-000	226,90	2250,00	278741	632711
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONTRIBUCIÓN		VALOR	
1312203761	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA LOTE 5	Impuesto principal		120,00	
			Junta de Emergencia de Guayaquil		36,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	NO VALOR PAGADO		VALOR	
1312043340	BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	NA			156,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/28/2017 12:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Mabi

COMPROBANTE DE PAGO

000037951

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA LT 5

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO: ✓

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 16/06/2017 09:25:51

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3,00

3,00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 14 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPANOL
BLANCO

ESPANOL
BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011318, certifico hasta el día de hoy 13/06/2017 9:19:20, la Ficha Registral Número 56869.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4171110
Fecha de Apertura: lunes, 18 de julio de 2016
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble consistente en lote de terreno numero Cinco ubicado en el Sector la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Quince coma cero cero metros (15.00m) vía Manta-Santa Marianita; ATRAS: Quince coma cero cero metros (15.00m), con Alvarado Castaño Alvaro Jose; COSTADO DERECHO: Veinticinco coma cero cero metros (25.00m) con callejón publico; y, COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco coma cero cero metros (25.00m) con Villafuerte Menendez Edison Miguel. Área: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375.00M2). SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1709 18/jul./2016	43.271	43.285
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	888 20/mar./2017	22.367	22.380

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de julio de 2016 Número de Inscripción: 1709
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3711 Folio Inicial 43.271
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:43.285
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

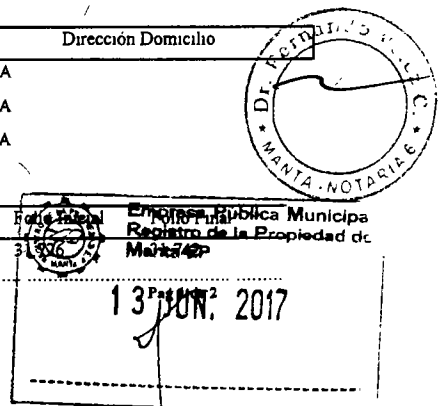
Un Bien inmueble consistente en lote de terreno numero Cinco ubicado en el Sector la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Quince coma cero cero metros (15,00m) vía Manta- Santa Marianita. ATRAS: Quince coma cero cero metros (15,00m) con Alvarado Castaño Alvaro Jose. COSTADO DERECHO: Veinticinco coma cero cero metros (25,00m) con callejón público; y COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco coma cero cero metros (25,00m) con Villafuerte Menendez Edison Miguel. Area: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312203761	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309575825	BRIONES PONCE AURO ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312389214	ALVARADO CASTAÑO GABRIELA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1217	26/may./2016	3396	3397





Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : **lunes, 20 de marzo de 2017**

Número de Inscripción: **888**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **17**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 02 de marzo de 2017**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, La compradora esta casada con el señor CHRISTIAN BOLIVAR DELGADO VILLAMAR, una parte de terreno ubicado en el lote de terreno número cinco ubicado en el Sector La Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente diez metros y callejón público, Atrás diez metros Villafuerte Menendez Edison Miguel, Costado Derecho quince metros Alvarado Castaño Alvaro José, Costado izquierdo quince metros Alvarez Franco Miguel. Terreno con una superficie total CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312921206	ALVARADO CASTAÑO MARIA ROSA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312203761	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1709	18/jul./2016	43.271	43.285

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:19:20 del martes, 13 de junio de 2017

A petición de: **ALVARADO CASTAÑO ALVARO JOSE**

Elaborado por : **KLEIRE SALTOS**

1313163699

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

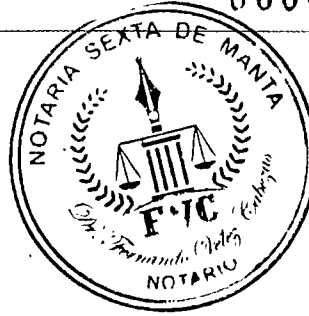
13 JUN 2017



Manta

G A D

0000064743



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.-
FECHA DE INFORME:

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO
 UBICACIÓN: SECTOR LA TRAVESIA
 C. CATASTRAL: 4171110000
 PARROQUIA: SANTA MARIANITA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	2.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	4.00

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
 Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 15,00M CON VIA SANTA MARIANITA
 ATRÁS: 15,00M CON ALVARADO CASTAÑO ALVARO JOSE
 C.DERECHO: 15,00M CON CALLEJON PUBLICO
 C.IZQUIERDO: 15,00M CON VILLAFUERTE MENENDEZ EDISON MIGUEL

AREA TOTAL: 225,00 M2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES: SI EL TERRENO ES
 ESQUINERO SE DEBE CONSIDERAR EL
 MISMO RETIRO FRONTAL PARA CADA
 VIA

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"



Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor, **ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO**, ubicado en el lote de terreno número cinco ubicado en el sector **Travesía**, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, el mismo que posee un área total de 375,00 m².



1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 375,00 m², (Escritura de compraventa inscrita el 18 de Julio del 2016 autorizada por la Notaría Quinta del Cantón Manta el 29 de Junio de 2016)

Por el frente: 15,00 m.- Vía Manta – Santa Marianita
Por Atrás: 15,00 m.- Alvarado Castaño Álvaro José
Por el Costado Derecho: 25,00 m.- Callejón Público
Por el Costado Izquierdo: 25,00 m.- Villafuerte Menéndez Edison Miguel
AREA TOTAL: 375,00 m²

2.-AREA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 150,00 m²:

- A FAVOR ALVARADO CASTAÑO MARIA ROSA

3.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO 225,00 m²:

Por el frente: 15,00 m.- Vía Manta – Santa Marianita
Por Atrás: 15,00 m.- Alvarado Castaño María
Por el Costado Derecho: 15,00 m.- Callejón Público
Por el Costado Izquierdo: 15,00 m.- Villafuerte Menéndez Edison Miguel
AREA TOTAL: 225,00 m²

4.- AREA SOBRANTE 00,00 m²:

Manta, Junio 14 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

T.F.M.S.



Nota:

De acuerdo al memorando No. 0062-DACRM-DCR-GADM 17 de fecha 17 de Enero 2017, en la cual informa textualmente "... Una vez revisado el estado actual de la propiedad del señor ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO he implantado los lotes que detalla en lo solicitado se constató que no presenta inconveniente hasta la presente fecha..."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

0000064744



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143591

Nº 143591

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50149

Fecha: 15 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-11-10-000

Ubicado en: SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA LOTE 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 225,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1312203761

MIGUEL ARTURO ALVAREZ FRANCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2250,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2250,00

Son: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES

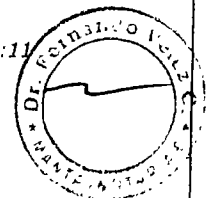
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 15/06/2017 11:07:11



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

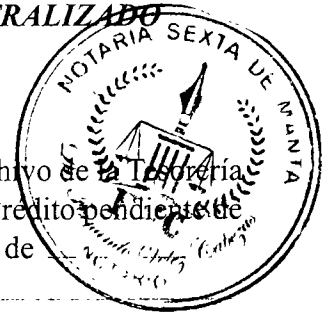


Nº 114845

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

16 JUNIO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

4171110000: SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA LOTE 5

Manta, diez y seis de junio del dos mil diecisiete



0000064745

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085842

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PrediosRURAL -----
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR -----
perteneciente a ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO -----
ubicada SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA LOTE 5 -----
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ----- asciende a la cantidad
de \$2250.00 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100. -----

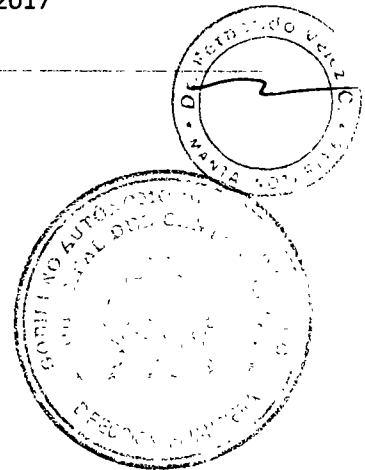
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

16 DE JUNIO DEL 2017

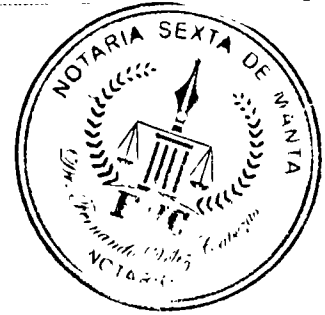
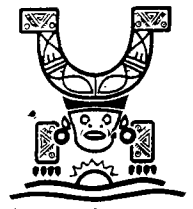
Manta

Director Financiero Municipal





G A D Manta



AUTORIZACION

No.0224-17315

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza *al señor BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO*, para que realice la escritura de compraventa de propiedad de *ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO*, ubicado en el lote de terreno número cinco ubicado en el sector la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta a, con las siguientes medidas y linderos:

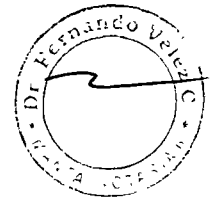
<i>Por el frente:</i>	15,00 m.- <i>Via Manta – Santa Marianita</i>
<i>Por Atrás:</i>	15,00 m.- <i>Alvarado Castaño María</i>
<i>Por el Costado Derecho:</i>	15,00 m.- <i>Callejón Público</i>
<i>Por el Costado Izquierdo:</i>	15,00 m.- <i>Villafuerte Menéndez Edison Miguel</i>
AREA TOTAL:	225,00 m2

Manta, Junio 14 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064746



1 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente ~~garantía~~ podrán ser
2 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo ~~la~~ jurisdicción
3 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
4 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
5 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
6 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
7 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
8 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
10 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
11 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan y se
12 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
13 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
14 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
15 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
16 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
17 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
18 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
19 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
20 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
21 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
22 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
23 todo lo cual doy fe.-

24

25

26

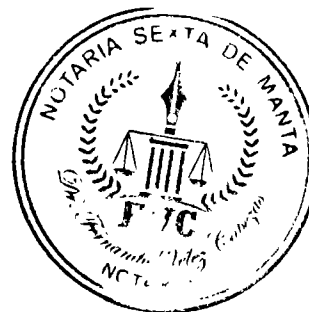
27

28


MIGUEL ARTURO ALVAREZ FRANCO

CÉD.- 131220376-1





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALB



CARLOS ALBERTO BELLO CEVALLOS
CÉD.- 131204334-0

[Handwritten signature of Henry Fernando Cornejo Cedeño]

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C.C. NRO. 131225433-5

[Handwritten signature of Doctor Jose Luis Fernando Velez Cabezas]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature of Dr. Fernando Velez Cabezas]

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

0000064747

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2481

Número de Repertorio:

5791

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2481 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312043340	BELLO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	COMPRADOR
1312203761	ALVAREZ FRANCO MIGUEL ARTURO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	417110000	63237	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 16 de agosto de 2017